

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 756/E
LAS CONDES, 21/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4497/E
LAS CONDES, 21/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5087 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13397, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$253.970, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13397.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13397 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	SANTANDER GALLEGUILLOS LEONARDO	4.060
2	ADRIANA CESARINA COLOMA FUENTEALBA	13.270
3	FEUCHTMANN ALCANTARA SIGFRED MANUEL	13.270
4	MILLAN JOFRE JORGE GUSTAVO	13.270
5	JORGE ROBINSON AGUILA GARCIA	4.750
6	LOPEZ ESPINOZA RAQUEL	4.750
7	PAVEZ RENAULT ELMA PETRONILA	4.060
8	SANZANA ESPINOZA YOLANDA ISOLINA	13.270
9	COURT DEL PEDREGAL GASTON	13.270
10	COURT DEL PEDREGAL GASTON	4.750
11	BORDONES HERRERA LUZMENIA DEL CARMEN	4.750
12	MARTA DEL CARMEN ZAMORANO PARODI	4.750
13	QUIROGA PUEBLA MARIA ISABEL	4.060
14	ACUNA COLLAO IRMA EUGENIA	4.750
15	BALBI ACUNA MARIA ADRIANA	560
16	VIERA CABALLERO OROCIA DANY	13.270
17	BAEZA PENAILILLO JUAN ABRAHAM	560
18	VALENZUELA PEREZ MARIA CRISTINA	9.770
19	EGANA ROJAS ILSIA ERCIRA	2.250
20	EPUNAN ARAVENA CRISTIAN SEGUNDO	560
21	SALFATE VEGA MARIA ANGELICA	9.770
22	HERRERA DELGADO MARIO GASTON	560
23	LAVAL POSSEL EMA MERCEDES ADELAID	2.250
24	VIAL LE ROY MARIA EUGENIA	2.250
25	PATRICIA GLORIA DUQUE OLID	9.770
26	DUQUE OLID PATRICIA GLORIA	9.770
27	GAMBOA QUINTANILLA ANA MARGARITA	2.250
28	MARTINEZ SIERRALTA CARLOS EDUARDO	9.770
29	ARANCIBIA AROSTICA EVA NATACHA	2.250
30	MARIA MAGDALENA ARAYA BALTRA	560
31	HILDA ELIZABETH DIAZ MUNOZ	560
32	VALENZUELA DIAZ ELIZABETH MAGALY	2.250
33	CASTRO PARDO MARTA JUANA	560
34	ARANDA PENA SILVANA JOSEFINA	560
35	GUTIERREZ CASTILLO IVONNE MARIA DEL PILAR	9.770
36	LEON MORAGA MARIA SOLEDAD	560
37	SANDOVAL CANCINO JOSE DAVID	9.770
38	AUGUSTO BERNARDINO SALCEDO TORCELLO	9.770
39	HERNANDEZ ALARCON NELLY ELIZABETH	560
40	GISSELA MARIA CLAVIJO PIZARRO	2.250
41	MAJLUF MARZUCA CLAUDIA MACARENA	9.770
42	MAJLUF MARZUCA CLAUDIA MACARENA	560
43	GARCIA HERNANDEZ MARIA JESUS	9.770
44	FERNANDA BELEN NAVARRETE PONCE	2.250
45	ALICIA EMILIA OSORIO MUNOZ	2.250
46	RIQUELME NUNEZ SEBASTIAN ANDRES	2.250
47	NATALIA BEATRIZ JAIME VALDES	2.250
48	CRISTOBAL AGUSTIN JARAMILLO ALARCON	2.250
49	ANALUISA MARTINEZ MOLINA	2.250
50	RAMOS SULLON SOFIA MURIEL	560
TOTAL		253.970

